

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN A LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN EN SALUD CON PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD NACIONALES Y EXTRANJEROS DOMICILIADOS EN EL PAÍS, CON TÍTULOS REGISTRADOS EN EL ECUADOR
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas médicas de atención en salud en diferentes especialidades con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos registrados en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los siguientes: - Entidades públicas y privadas. - Entidades gubernamentales con y sin fines de lucro. - Fundaciones, asociaciones, federaciones, colegios, entre otros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Oficio o correo electrónico de notificación de respuesta a la autorización de brigadas de atención en salud
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (Formulario a completar en línea) - Datos generales de la persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro; de su representante legal; y, del responsable de la brigada (Información requerida en formulario) - Plan de desarrollo de la brigada (servicios de salud a brindarse, especialidades o procedimientos a ejecutarse, proyección de atenciones a realizarse, instalaciones donde se propone desarrollar la brigada y fechas propuestas para su ejecución) (Información requerida en formulario) - Lista de profesionales de la salud nacionales y extranjeros que forman parte de la brigada (detallando nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, número de registro profesional en el país de procedencia de la brigada, procedimientos que realizarán cada uno de ellos) (Información requerida en formulario) - Lista de todo el personal sanitario o de apoyo que conforma la brigada de atención en salud (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, actividades que realizarán de acuerdo con sus competencias) (Información requerida en formulario) - Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (Información requerida en formulario) - Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada. (Anexo a incluir en el formulario) Requisitos Específicos: - Lista de posibles beneficiarios de la brigada (en caso de estar previamente identificados) - Lista de profesionales de la salud que se encargarán de realizar el seguimiento posterior al tratamiento (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, número de registro profesional, procedimientos que realizarán cada uno de ellos) - Permiso de funcionamiento vigente cuando la brigada se realice dentro de un establecimiento de salud
¿Cómo hago el	El trámite puede efectuarse a través del canal de atención en línea . A continuación, se detallan los pasos

trámite?

que deben seguirse para su realización:

1. Ingresar a la opción "Trámite en línea" y llenar el formulario para la "Autorización a las brigadas de atención en salud con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos registrados en el Ecuador" a través de la plataforma GOB.EC
2. Recibir el informe técnico, favorable o desfavorable, en un plazo aproximado de 45 días, tras el análisis correspondiente realizado por el Ministerio de Salud Pública, a través del Sistema Documental Quipux y/o la Plataforma GOB.EC.

Notas:

1. Una vez se autorice la Brigada de Atención en Salud, durante la ejecución de la misma, la información que se llene en la matriz de registro de atenciones debe ser a computador, por lo que se deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto.
2. Usted puede consultar el manual de usuario [Aquí](#)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se solicita en línea a través del formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea), horario de atención: 24 horas/ 7 días a la semana.

Para mejorar el servicio de salud con sus requerimientos, inconformidades y/o felicitaciones, puede ingresar su requerimiento, queja o denuncia administrativa mediante la plataforma Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Recuerde que disponemos también de las ventanillas únicas de atención al usuario en las Coordinaciones Zonales o en Planta Central para atender o resolver todo tipo de consultas o inconformidades, en el horario de atención de lunes - viernes de 08:00 a 17:00

Base Legal

- [Reglamento para autorización de Brigadas de Atención en Salud](#). Art. Todo el documento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mario Rafael Lopez Paucar
Correo Electrónico: mario.lopez@msp.gob.ec
Teléfono: (593) 2-381-4400 ext. 5239

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	3
2025	08	0	6
2025	07	0	8
2025	06	0	10
2025	05	0	7
2025	04	0	9
2025	03	0	10
2025	02	0	9
2025	01	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	9
2024	10	0	5
2024	09	0	6
2024	08	0	5
2024	07	0	2
2024	06	0	7
2024	05	0	7
2024	04	0	3
2024	03	0	2
2024	02	0	6
2024	01	0	4
2023	12	0	4
2023	11	0	6
2023	10	0	14
2023	09	0	8
2023	08	0	8
2023	07	0	10
2023	06	0	15
2023	05	0	6
2023	04	0	11
2023	03	0	5
2023	02	0	13
2023	01	0	7
2022	12	0	18
2022	11	0	11
2022	10	0	9
2022	09	0	5
2022	08	0	3
2022	07	0	5
2022	06	0	7
2022	05	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	4
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	3
2021	11	0	9
2021	10	0	3
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	7
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	3
2021	01	0	3
2020	12	0	3
2020	03	0	0
2020	02	0	9
2020	01	0	13